



**"ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA  
MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN"**

**APRUEBA CONTRATO DE AQUISICIÓN -  
DECRETO ALCALDICIO N° 5734 /**

QUILLÓN,

21 OCT 2024

**VISTOS:**

1. Resolución (A) 4B N°00053, de fecha 14 de junio de 2024, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio Mandato para la Ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN"** código BIP 40055695-0;
2. Ficha Técnica N°36, de fecha 08.08.2024;
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°229, de fecha 08.08.2024;
4. Decreto Alcaldicio N°4.463 de fecha 07.08.2024 que aprueba Convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN"**;
5. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad y con visto bueno del Gobierno Regional para el llamado a licitación pública denominado **"ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN"**;
6. Decreto Alcaldicio N°4.607, de fecha 14.08.2024, que Aprueba llamado a Licitación Pública y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°4366-25-LP24;
8. Apertura Electrónica, de fecha 09.09.2024;
9. Declaración Jurada de intereses Comisión Evaluadora, de fecha 27.02.2024;
10. Acta de Evaluación, de fecha 03.10.2024;
11. Resolución Alcaldicia, de fecha 10.10.2024;
12. Decreto Alcaldicio N°5.584 de fecha 11.10.2024 que Aprueba Adjudicación y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
13. Orden de Compra N°4366-57-SE24 de fecha 14.10.2024;
14. Certificado de Garantía, de empresa FINFAST S.A.G.R. N°190289 web, de fecha 16.10.2024, por un monto de \$4.354.805 (Cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cinco), con fecha de vencimiento 07 de marzo 2025, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-25-LP24, denominada **"ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN"**;
15. El contrato de Adquisición, suscrito con fecha 18 de octubre de 2024, entre la empresa **LJ AUTOMOTRIZ LTDA. RUT N°76.092.123-8** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-25-LP24, denominada **"ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN"**;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
20. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

22. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
23. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato de adquisición, suscrito con fecha 18 de octubre de 2024, entre la empresa **LJ AUTOMOTRIZ LTDA. RUT N°76.092.123-8** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-25-LP24, denominada "**ADQUISICIÓN CLINICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN**" por un monto de **\$87.096.100.-** (ochenta y siete millones, noventa y seis mil, cien pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **45 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el contrato.
- ~ Acuerdo N°934/24, de sesión ordinaria N°155, de fecha 08/10/2024: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **LJ AUTOMOTRIZ LTDA. RUT N°76.092.123-8** para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-25-LP24, denominada "**ADQUISICIÓN CLINICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, Contrato de adquisición, de Licitación Pública ID N°4366-25-LP24, denominada "**ADQUISICIÓN CLINICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **LJ AUTOMOTRIZ LTDA. RUT N°76.092.123-8** por un monto de **\$87.096.100.-** (ochenta y siete millones, noventa y seis mil, cien pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **45 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el contrato.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta N°1140555012, Aplicación de Fondos en Administración, que corresponde dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ALCALDE (S)**

JAS/JPP/aov.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.



## CONTRATO "ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN"

En Quillón, a 18 días del mes de octubre del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público, RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde (S) Don **JOSÉ ARCADIO ACUÑA SALAZAR**, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte, la empresa "**L. J. AUTOMOTRIZ LIMITADA**" RUT N°76.092.123-8, representada por Don **LUIS JAIME OYARZUN VILLARROEL**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Quilicura, región metropolitana, se conviene el siguiente contrato administrativo, cuyo objeto es la ejecución del requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN**", y su celebración se conviene previa licitación pública ID: 4366-25-LP24.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°4.607, de fecha 14 de agosto de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación, posteriormente, mediante el Decreto Alcaldicio N°5.584, de fecha 11 de octubre de 2024, Aprueba Adjudicación de llamado a licitación pública, autoricese emisión de orden de compra y designa inspector técnico del servicio, actos administrativos que se entiende, forman parte integrante del presente contrato y se dan por reproducidos.

**SEGUNDO**: Que, en Sesión de Concejo ordinaria N°155/24, de fecha 08 de octubre de 2024, del H. Concejo Municipal de Quillón, se aprueba el presente contrato, mediante el Acuerdo de Concejo N°943/24, por exceder el valor de las 500 UTM, según lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695.

**TERCERO**: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por su alcalde (S) y la empresa "**L. J. AUTOMOTRIZ LIMITADA**", en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID N°4366-25-LP24, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo. En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad.

**CUARTO**: El Proveedor en virtud del presente contrato deberá vender, ceder y transferir a **La Municipalidad** una clínica veterinaria móvil, según la propuesta adjudicada en Licitación Pública ID N°4366-25-LP24, consistente esencialmente en lo siguiente:

- Camión Año 2025, nuevo sin uso.
- Motor diésel, 2988 cc.
- Tracción trasera, 4x2.
- Aire acondicionado por box: sistema frío y calor, con ventilación en espacio interior cerrado. 12.000 BTU. 220 V / 50 Hz.
- Cuatro (4) Patas de estabilización.
- Generador potencia máxima 7 KVA con nicho. Peso en seco, 118 kg. Autonomía de carga 17.5 horas.
- Batería auxiliar, 12volts/100Ah.
- Estanque de agua limpia 100 lt. y aguas grises 120 lt. Mangueras carga y descarga.
- Estanque de combustible 100 lt.
- Iluminación interior principal por box: 2 paneles led 40W/4200Lum, temperatura de color 5000K.
- Sistema de cañerías resistente a las vibraciones, filtraciones, cambios de temperatura y fuertes impactos.

- Dos jaulas caniles.
- Piso aséptico (aluminio) de alto tráfico, antihongos y antideslizante, que evite la acumulación de polvo.
- Muebles para recepción: un escritorio.
- Mueble lavamanos por box: acero inoxidable, identificación de área limpia y área sucia, resistente a la humedad y golpes.
- Mueble aéreo por box: resistente a la humedad y golpes, con puertas correderas.
- Mesa veterinaria por box: estructura metálica con cubierta de acero quirúrgico, con lámpara clínica cuello flexible, porta suero.
- Máquina corte de pelo.
- Toldo.
- Dispensadores de jabón, alcohol gel, toallas de papel.
- Extintor clínico.
- Gráfica en pintura.

**Garantía de fábrica de camión:** 60 meses o 150.000 km, lo que ocurra primero.

**Garantía de fábrica equipamiento:** 18 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra.

**Garantía por conversión:** 18 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra.

Entrega técnica en terreno considera instrucción a operador y personal, de mantención.

Amplio stock de repuestos, soporte técnico atendido por personal calificado.

Al momento de la entrega, incluyen los documentos y equipamientos exigidos por ley de tránsito para desplazamiento en las vías públicas y de seguridad operacional.

**Accesorios de tránsito obligatorios:** set de triángulos, chaleco reflectante, botiquín, luces, extintor.

**ADICIONALES:** Agua potable. Red seca adicional al estanque de acumulación Veterinaria incluye Dos Box de atención, 1 para área limpia (pabellón) y 1 para área sucia (consulta) y jaulas de transición.

**ENTREGA TÉCNICA:** La recepción tanto de la documentación (indicada en especificaciones técnicas), como la entrega física del vehículo, se realizará dentro del plazo ofertado, en las dependencias de la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre 250, Quillón. Vale decir que, el vehículo deberán entregarlo con estanque lleno de combustible.

Deben considerar la entrega de la documentación necesaria para la circulación y realización de procedimientos (ámbito de tránsito y salud, según corresponda).

Si el bien no cumple con lo requerido técnicamente, la Municipalidad se guarda el derecho de hacer devolución del bien, anular la orden de compra y adjudicar al segundo mejor evaluado.

**QUINTO :** La ejecución del requerimiento, será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.S). En este caso, la responsabilidad recaerá en el Coordinador o Encargado de la Unidad de Medio Ambiente.

Cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como también, de los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso del proyecto, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El Inspector Técnico del Servicio, no podrá autorizar cambios en el proyecto: limitará su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, acerca del grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora del proyecto.

Los aspectos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el proveedor según sus indicaciones, sin que signifique mayor costo para el Mandante.

**SEXTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$87.096.100.-** (ochenta y siete millones, noventa y seis mil, cien pesos) impuestos incluidos, de acuerdo con lo informado en Formulario Anexo N°6. El contrato se registrará por el sistema sumaalzada, sin reajustes ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón.

**SÉPTIMO** : El pago de la adquisición, se liquidará en un único estado de pago, posterior a la entrega del vehículo.

Para dar curso a este acto, se deberán anexar los siguientes documentos en original y una copia:

- a. Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador, solicitando el pago, indicando lo siguiente: nombre iniciativa, código BIP, número estado de pago y monto.
- b. Acta de recepción conforme, emitido por el ITS.
- c. Factura a nombre del Gobierno Regional de Ñuble, Avda. Libertad s/n, edificios públicos, 3° piso, Chillán. RUT 62.000.390-5, en la cual se deberá señalar que el GORE adquiere para la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- d. Adjuntar Orden de compra.
- e. Acto administrativo que adjudica.
- f. Contrato y acto administrativo que lo aprueba.
- g. Adjuntar copia de documentos del vehículo exigidos por la Ley de Tránsito para el desplazamiento en la vía pública.
- h. Fotografías del vehículo con logo de Gobierno Regional (a lo menos seis).
- i. Boleta de garantía Fiel Cumplimiento del contrato.
- j. Documento con detalle el destino (antecedentes bancarios) de la transferencia por estado de pago.

No obstante, a lo anterior, el Gobierno Regional de Ñuble podrá solicitar a la Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

Respecto a las facturas que se acompañen en los estados de pago, el acuse de recibo a que se refiere el Art. 4 y 9 de la ley N°19.983, será efectuado por el Departamento de Inversiones del Gobierno Regional.

La empresa contratada deberá tener en consideración que, al momento de emitir la factura, no se debe completar el campo 801, además el archivo XML correspondiente al DTE que se emite deberá ser enviado al correo [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com) en un plazo máximo de 72 horas (esto es importante, puesto que, de no considerarse incluir en la emisión de la factura, esta será reclamada), además se debe considerar incluir en la descripción de la factura: Gobierno Regional de Ñuble compra para la Municipalidad de Quillón.

Finalmente, a todo evento y en circunstancias que exista una multa asociada al estado de pago respectivo, la Unidad Técnica deberá solicitar al proveedor el ingreso de la multa este Gobierno Regional; lo anterior, mediante transferencia o depósito bancario dirigido al Gobierno Regional de Ñuble, RUT N°62.000.390-5, en la cuenta corriente N°52109000477 de Banco Estado y adjuntar el comprobante de transferencia al expediente de pago para su curso.

Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional de Ñuble requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión, lo que deberá ser previamente acreditado por el Gobierno Regional de Ñuble.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, la simple recepción por parte de la Unidad Técnica de la factura NO habilita en los términos del artículo 4° letra b de la Ley 19.983 para su cesión, situación que deberá ser señalada expresamente por el ente ejecutor al momento de recepcionar el respectivo estado de pago y consiguiente factura.

**OBSERVACIÓN:** La municipalidad pagará las facturas debidamente cursadas y visadas por el Gobierno Regional, en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día de ingreso por Oficina de partes de la municipalidad, mediante transferencia electrónica.

**OCTAVO** : El plazo de entrega será de **45 días corridos**, a contar de la fecha de la firma de contrato, de acuerdo a lo indicado en formulario N°5 "Plazo de Entrega" de la propuesta ofertada.

**NOVENO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado N°190289 WEB de empresa FINFAST S.A.G.R., de fecha 16.10.2024, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$4.354.805.-** (cuatro millones, trecientos cincuenta y cuatro mil, ochocientos cinco pesos) con fecha de vencimiento el día 07 de marzo de 2025. Según lo indicado en punto N°13.2, de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-25-LP24.

**DÉCIMO** : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto N°25, de las presentes Bases administrativas especiales.

**DÉCIMO PRIMERO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos estipulados en el punto N°24 de las bases administrativas especiales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

Luis Jaime  
Oyarzún Villarroel  
9330911-1  
l.pizarman@ljaxtomotriz.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799  
el 18-10-2024 a las 16:01:44 con Firma Electrónica Avanzada  
Código de Validación: 1729278104865  
Validar en <https://www.s.esigner.cl/esigner/cripto/ant/documento/verificar/>



**LUIS JAIME OYARZUN VILLARROEL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
"L. J. AUTOMOTRIZ LIMITADA"



JAS/JPP/EFH/anh  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Secretaría Municipal  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Maquinaria  
- Medio Ambiente Municipal  
- Archivo SECPLAN